



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**



SECRETARÍA
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL**



MINISTERIO DE
HACIENDA

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

POSTULACION DELEGADA/ASISTIDA

**CONVOCATORIA 02 A DOCTORADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A TRAVES DE LA AGENCIA
ESPECIALIZADA LASPAU**

JUNIO 2017



1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López, tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología¹ y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

El Programa Don Carlos Antonio López se propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; aumentar la cantidad de profesionales con Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología y en otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del País; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

Este programa es liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). El programa es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López llama a concurso para otorgar becas a todas las personas interesadas, de nacionalidad paraguaya o naturalizados, para iniciar estudios en los Estados Unidos de Norteamérica conducentes a la obtención del grado académico de Doctorado, en alguna universidad o centro de investigación situada entre las mejores 300 universidades, según al menos uno de los siguientes rankings internacionales a nivel mundial; el QS World Universities Ranking o el The Times Higher Education World University Ranking; ó del Academic Ranking of World Universities (ARWU); ó en alguna de las mejores 100 universidades del extranjero por área (Subject y/o Field) de especialidad, según al menos uno de los rankings internacionales señalados, en su última edición a la fecha de la presente convocatoria.

Laspau, afiliada a Harvard University, es la agencia administradora del programa de Becas Don Carlos Antonio López para estudios en los Estados Unidos. Laspau es una organización ubicada en Cambridge, Massachusetts, entidad sin fines de lucro afiliada a Harvard University, con 50 años de experiencia en el diseño y ejecución de programas orientados a promover el fortalecimiento académico y el desarrollo de capital humano en América Latina y el Caribe. Como tal, Laspau proveerá varios servicios a los beneficiarios del programa BECAL, en coordinación con la UEP, incluyendo colocación académica en las universidades estadounidenses,

¹ Se entenderá por Ciencia y Tecnología la definición y áreas del conocimiento comprendidas en el Manual de Frascati, "Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007".

procesamiento de visa, monitoreo y asesoría académica y administración financiera.

Esta convocatoria considerará programas de doctorado para Investigadores en Ciencia y Tecnología, dirigidas a todas aquellas personas interesadas en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria está dirigida a las siguientes áreas del conocimiento según el Manual de Frascati: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Educación; 6. Humanidades, según se lista:

1. CIENCIAS NATURALES

- 1.1. Matemáticas e informática [matemáticas y otras áreas afines; informática y otras disciplinas afines (sólo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en ingeniería)]
- 1.2. Ciencias físicas (astronomía y ciencias del espacio, física, otras áreas afines)
- 1.3. Ciencias químicas (química, otras áreas afines)
- 1.4. Ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente (geología, geofísica, mineralogía, geografía física y otras ciencias de la tierra, meteorología y otras ciencias de la atmósfera incluyendo la investigación climática, oceanografía, vulcanología, paleoecología, otras ciencias afines)
- 1.5. Ciencias biológicas (biología, botánica, bacteriología, microbiología, zoología, entomología, genética, bioquímica, biofísica, otras disciplinas afines a excepción de ciencias clínicas y veterinarias)

2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA

- 2.1. Ingeniería civil (ingeniería arquitectónica, ciencia e ingeniería de la edificación, ingeniería de la construcción, infraestructuras urbanas y otras disciplinas afines)
- 2.2. Ingeniería eléctrica, electrónica [ingeniería eléctrica, electrónica, ingeniería y sistemas de comunicación, ingeniería informática (sólo equipos) y otras disciplinas afines]
- 2.3. Otras ingenierías (tales como ingeniería química, aeronáutica y aeroespacial, mecánica, metalúrgica, de los materiales y sus correspondientes subdivisiones especializadas; productos forestales; ciencias aplicadas, como geodesia, química industrial, etc.; ciencia y tecnología de los alimentos; tecnologías especializadas o áreas interdisciplinarias, por ejemplo, análisis de sistemas, metalurgia, minería, tecnología textil y otras disciplinas afines)

3. CIENCIAS MÉDICAS **

- 3.1. Medicina básica (anatomía, fisiología, genética, farmacia, toxicología, inmunología, patología)
- 3.2. Ciencias de la salud (salud pública, medicina social, epidemiología)

** A causa de las restricciones del visado en los EEUU, esta convocatoria no está abierto a ninguna área de medicina clínica.

4. CIENCIAS AGRICOLAS

- 4.1. Agricultura, silvicultura, pesca y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, silvicultura, horticultura, otras disciplinas afines)



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**



3
SECRETARÍA
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL**



4.2. Medicina veterinaria

5. CIENCIAS SOCIALES

5.1. Psicología

5.2. Economía

5.3. Ciencias de la educación (educación, formación y otras disciplinas afines)

5.4. Otras ciencias sociales [antropología (social y cultural) y etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización, ciencias sociales varias y actividades interdisciplinarias, actividades metodológicas e históricas de I+D relacionadas con disciplinas de este grupo. La antropología física, la geografía física y la psicofisiológica se clasifican normalmente en ciencias exactas y naturales]

6. HUMANIDADES

6.1. Historia (historia, prehistoria, así como ciencias auxiliares de la historia, tales como la arqueología, la numismática, la paleografía, la genealogía, etc.)

6.2. Lengua y literatura (lenguas y literaturas antiguas y modernas)

6.3. Otras ciencias humanas (filosofía (incluyendo la historia de la ciencia y de la tecnología), arte, historia del arte, crítica de arte, pintura, escultura, musicología, arte dramático a excepción de "Investigaciones" artísticas de cualquier tipo, religión, teología, otras áreas y disciplinas relacionadas con las humanidades, otras actividades de C y T metodológicas e históricas relacionadas con disciplinas de este grupo).

3. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

3.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.

3.2. Poseer un título de grado y/o título o certificado de estudios donde se compruebe la culminación total de la malla de una carrera de grado universitario de al menos cuatro (4) años de duración. El título debe contar con el Registro de Título del MEC.

3.3. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes para las carreras de postgrado a ser apoyadas por becal, será requisito para la firma de contrato con becal tener la legalización de dichos títulos del exterior, sea vía el apostillado de la haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.

3.4. La edad máxima de postulación para los programas de doctorado será de 40 años cumplidos al momento de la postulación.

3.5. Poseer un promedio académico general de los estudios de grado universitario igual o superior a 3,5



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



MINISTERIO DE
HACIENDA



en una escala de 1 a 5,0. En caso de estudios de maestría, poseer igual promedio académico general.

- 3.6. Sin perjuicio de los requisitos señalados, para que las postulaciones al presente concurso sean admisibles deberán completar los formularios para la convocatoria que tendrán acceso desde el sitio web www.becal.gov.py y proveer toda la documentación requerida según la presente Guía de Bases y Condiciones. Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos así como aquellas incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN

Proceso de Postulación

- 4.1. Las postulaciones a la Beca Don Carlos Antonio López deberán realizarse completando el registro y llenado de los campos de la presente convocatoria a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT por medio del sitio web www.becal.gov.py.
- 4.2. Formularios de postulación completo disponible a través de la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT.
- 4.3. Así también, el formulario en idioma inglés de la agencia Laspau, ambos con acceso desde el sitio www.becal.gov.py.
- 4.4. Cada postulante deberá completar toda la documentación requerida en los formatos preestablecidos por la UEP del Programa. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente toda la documentación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 4.5. Para iniciar las postulaciones todos los/las postulantes deberán registrarse a través del SPI indicando su nombre, apellidos, correo electrónico y estableciendo una contraseña. Una vez registrado, deberá acceder a la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López para acceder a los formularios de postulación y documentación anexa requerida.
- 4.6. El/la postulante podrá postular únicamente a una beca de doctorado. Si se detectara que el/la postulante envió dos o más postulaciones, se considerará la primera recibida por el Sistema de Postulación de Instrumentos.
- 4.7. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la Información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP del Programa juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.



Documentos de Postulación: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al Programa:

- 4.8. Formularios de postulación completo disponible a través de la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT. Así también, el formulario en idioma inglés de la agencia Laspau, ambos con acceso desde el sitio www.becal.gov.py.
- 4.9. Currículum Vitae en inglés, según formato de agencia Laspau, disponible para ser llenado en el sitio www.becal.gov.py.
- 4.10. Formulario de Encuesta de Nivel Socioeconómico completo disponible en el SPI Convocatoria Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López. El formulario establecerá la documentación adicional requerida, sea contrato laboral, liquidación de honorarios, e información tributaria, entre otros.
- 4.11. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil vigente.
- 4.12. Fotocopia del Pasaporte vigente (información de la página que contiene su fotografía).
- 4.13. Certificado de estudios expedido por la institución de educación superior donde realizó estudios de grado y posgrados (trabajo de grado o no grado académico relacionado con su campo de estudio).
- 4.14. Calificaciones vigentes de TOEFL o IELTS.
- 4.15. Calificaciones vigentes de GRE o GMAT.
- 4.16. Ensayo con el propósito de sus estudios (en inglés).
- 4.17. Declaración de Intereses e Intenciones, según formato preestablecido disponible para ser descargado en el SPI Convocatoria Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López, Indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Doctorado según corresponda. Deben incluirse los Intereses académicos, profesionales, de investigación intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. En su declaración de intereses e intenciones el postulante deberá además Justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2002; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024; la Agenda Educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación.

- 4.18. Declaración Jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinserirse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la Investigación, Innovación o educación según corresponda.
- 4.19. Copia de la Cédula de Identidad de Indígena (no obligatoria y solo si corresponde).
- 4.20. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física. En caso que el postulante no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria.
- 4.21. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en el apartado número 6 de la presente guía.
- 4.22. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en idioma español y/o inglés. El programa requerirá de traductor público reconocido para certificados de estudios y diplomas.

La agencia Laspau solicitará documentación adicional a los postulantes durante el proceso de postulación. También solicitará documentación adicional a los seleccionados a fin de avanzar en la colocación académica.

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular a esta beca:

- 5.1. Aquellos/as que a la fecha de adjudicación al Programa tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del Banco Interamericano de Desarrollo para el mismo programa de estudios, grado académico e institución en el extranjero.
- 5.2. Aquellos que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becarios.
- 5.3. Aquellos que se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

La UEP del Programa declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

6. ELEGIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en los puntos 3, 4 y 5 de la presente guía, pasaran a la etapa 2 de evaluación y selección.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

7.1. Etapa 2. Filtro de perfiles por parte de agencia Laspau.

Laspau revisará las postulaciones y los documentos de cada postulante a fin de determinar su paso a la próxima etapa del proceso de selección. Tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Las calificaciones académicas del postulante y experiencia en su área de estudios
- La experiencia profesional relacionado a su área de estudios
- El proyecto de estudios propuesto del postulante
- El nivel de inglés
- Identificar las universidades y laboratorios de investigación en condiciones de recibir al postulante.

7.2. Los seleccionados serán invitados a realizar una entrevista.

Esta entrevista responde a los siguientes objetivos:

- Estudiar y analizar el proyecto de estudios del postulante
- Estimar el nivel académico del postulante
- Analizar la motivación y las facultades de adaptación del/la postulante en los EEUU
- Identificar las universidades y laboratorios de Investigación en condiciones de recibir al postulante
- Asesorar el nivel de inglés y la capacitación lingüística verbal para tener éxito en un programa de doctorado en los EEUU.

Esta entrevista tiene una gran importancia sobre el proceso de colocación académica del estudiante en los EEUU, evitando errores de orientación que se traducirían por un incremento de la duración de la beca otorgada. El diálogo podrá ser tanto en español como en inglés.

Durante esta entrevista diversos aspectos son contemplados:

- El proyecto Individual de estudio. Se trata de comprender perfectamente el proyecto del/la postulante, verificar que existen en los EEUU programas adecuados a su proyecto, e identificar

las universidades más idóneas que respondan a este proyecto.

- La motivación y la capacidad de adaptación del/la postulante en los EEUU: este aspecto permite determinar el volumen de capacitación lingüística en Inglés, necesario antes de su integración académica.

7.3. Paso 3. Selección

El postulante que supera la última etapa es invitado como seleccionado a iniciar el proceso de colocación académica a un programa de doctorado por parte de la agencia Laspau.

- La postulación a las universidades será de exclusiva responsabilidad de seleccionado, el cual será realizado con el apoyo la agencia Laspau conforme a las expectativas y el perfil del/la postulante. Es responsabilidad de la agencia Laspau Identificar las universidades y laboratorios de investigación en condiciones de recibir al postulante seleccionado.
- Será de exclusiva responsabilidad del/de la postulante proveer a Laspau con la documentación necesaria para el proceso de aplicación a las universidades.
- Considerando el calendario académico norteamericano y los procedimientos administrativos de admisión y de inscripción, Laspau transmitirá al Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" las inscripciones definitivas de cada becario.

7.4. Paso 4. Postulaciones seleccionadas

- Los postulantes seleccionados deberán entregar los documentos restantes solicitados por Laspau para el proceso de colocación según las instrucciones en la lista de documentos requeridos en el sitio web de BECAL: <http://www.becal.gov.py>

8. POSTULACIONES SELECCIONADAS

- 8.1. La nómina de seleccionados y adjudicados será publicada en el sitio web del programa.
- 8.2. La UEP del Programa comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- 8.3. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



9

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP del Programa la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

- 8.4. No se aceptarán apelaciones a los resultados de selección.
- 8.5. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

9. BENEFICIOS DE LAS BECAS

El monto máximo de asignación será de hasta USD 180.000 (ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos) por un período de hasta cuatro años.

Los beneficios asociados a los estudios de doctorado podrán ser los siguientes, y se devengarán desde la fecha de firma de contrato de la beca:

- 9.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay hasta los Estados Unidos, y un pasaje de retorno a Paraguay, en clase económica al término del programa de estudio de posgrado.
- 9.2. Asignación única de tasa de los visados por un valor de USD \$100 (cien dólares de los Estados Unidos).
- 9.3. Asignación única de instalación correspondiente a USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos).
- 9.4. Una suma equivalente al costo total de matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales, cofinanciamiento de otros programas y/o becas u otros similares.
- 9.5. Asignación de manutención mensual en dólares americanos, según sugerido por la agencia Laspau por ciudad, para el becario durante el programa de estudio, hasta un máximo de cuarenta y ocho (48), contados desde la fecha indicada en el contrato de beca.
- 9.6. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos).
- 9.7. Asignación anual para seguro médico de USD \$1.000 (mil dólares de los Estados Unidos).

- 9.8. Asignación única de regreso por un valor de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos).
- 9.9. Se considerará beneficios para cónyuge e hijos, incluyendo pasaje aéreo y seguro médico, y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía, equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.
- 9.9.1. Con el objeto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio más una declaración jurada que indique que el cónyuge reside o residirá junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.
- 9.9.2. Con el objeto de hacer efectiva la asignación del beneficio para hijos, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia y/o certificado de nacimiento de hijos/as más una declaración jurada que indique que los hijos/as menores de 18 años reside(n) o residirán junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.
- 9.10. Excepcionalmente, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas para percibir el beneficio.
- 9.10.1. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, el becario deberá presentar la justificación del pedido y el detalle del uso de los mismos, nota que deberá contar con el patrocinio del director del programa de posgrado o profesor guía.
- 9.10.2. Este beneficio en su conjunto, gastos de movilidad y/o trabajos de campo, no podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención del becario.
- 9.11. Excepcionalmente se podrá considerar la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP del Programa con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio. Todos los demás gastos asociados al nacimiento de un hijo/a durante el periodo de la beca serán de exclusiva responsabilidad de la becaria.

Todos los postulantes al programa deberán completar un formulario único de evaluación socioeconómica. El resultado de la evaluación socioeconómica será parte de los criterios de evaluación, otorgándole un peso/ponderación, de tal forma a favorecer a los postulantes de menores recursos. La evaluación socioeconómica considerará los ingresos que percibe el postulante al momento de la postulación y los ingresos que percibirá durante el desarrollo de su beca.

La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre totalmente aprobado y tramitado el contrato señalado. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.

10. FORMALIZACIÓN

FIRMA DE CONTRATO: los/las seleccionados/as a del programa deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

10.1. Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada. El postulante deberá presentar:

- Físicamente toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública.
- Poder General para asuntos judiciales y administrativos ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.

- 10.2. Una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:
- 10.2.1. Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 4 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
 - 10.2.2. Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctorado según corresponda.
 - 10.2.3. Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.
- 10.3. En caso en que el becario no apruebe o cuente con un desempeño poco satisfactorio, el programa procederá a la cancelación del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

11. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 11.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP del programa, en los formatos y plazos establecidos.
- 11.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 11.3. Iniciar su programa de Doctorado o en las fechas indicadas por el programa respectivo.
- 11.4. Mantener la calidad de alumno/a inscrito y cursando estudios en el programa de Doctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 11.5. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.

- 11.6. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Éste último podrá ser otorgado por el/la tutor/a cuando corresponda.
- 11.7. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
 - 11.7.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de posgrado o profesor guía.
 - 11.7.2. Solicitar autorización a la UEP del Programa si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de posgrado o profesor/a guía.
 - 11.7.3. Cuando el programa de Doctorado así lo determine, el/la becario/a deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente.
- 11.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 11.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 11.10. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 11.11. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de 30 días para retornar al país y deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento del programa recibido por la condición de becario.
- 11.12. Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 11.13. La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el/la postulante no podrá alegar su desconocimiento.
- 13.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 13.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 13.5. La UEP se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

14. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 14.1. La Guía de Bases y Condiciones de postulación estarán disponibles a partir del **01 de JUNIO de 2017** en www.becal.gov.py
- 14.2. El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del **15 de JUNIO de 2017** en www.becal.gov.py
- 14.3. El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día **lunes 1 de AGOSTO de 2017 a las 15:00 horas**. Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación.
- 14.4. La lista de seleccionados se publicará en www.becal.gov.py en fecha previa al **30 de SEPTIEMBRE de 2017**.



MINISTERIO DE HACIENDA
Nec. de Bases de Postulación a Instrumentos del CONACYT
Don Carlos Antonio López

- 11.14. La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

- 12.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay con una permanencia de cinco (5) años.
- 12.2. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 12.3. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca del programa hayan sido beneficiados nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.
- 12.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 12.5. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 12.6. Finalmente, los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su permanencia.



15. INFORMACIONES

- 15.1. Sitio web www.becal.gov.py
- 15.2. Consultas vía email a consultasbecasenelexterior@hacienda.gov.py y a la agencia Laspau a apply@laspau.desk-mail.com
- 15.3. Consultas presenciales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, Sexto Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 15:00 hrs.
- 15.4. Consultas telefónicas en 021 440 007, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 15:00 hrs.



